

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
SERVICIO DE COORDINACIÓN**Edicto**

El Pleno extraordinario y urgente de fecha 27 de noviembre de 2020, al punto 2 de su orden del día, acuerda la aprobación definitiva del Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020.

Se recoge la parte dispositiva comprensiva del acuerdo adoptado:

Primero. Admitir a trámite las alegaciones recibidas de las entidades beneficiarias en el plazo de audiencia establecido al efecto, que son las recogidas en el certificado de la Secretaría General con CSV 3e27756f54634066618732648626ee4e130f1746 efectuadas por los ayuntamientos de Marbella, Yunquera y El Borge y estimar lo solicitado en cada uno de los casos.

Segundo. Manifiestar que el anexo II –Certificado acreditativo de aprobación proyecto por órgano competente– que han de presentar las entidades locales según lo recogido en el apartado 8 de la normativa reguladora es el que se aprueba con la presente resolución y que coincide con el aprobado mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, al punto 7.7. (BOP número 151, de 6 de agosto de 2020).

Tercero. Aprobar definitivamente los programas que conforman el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 que a continuación se indican, así como las actuaciones y la normativa de aplicación recogidas en el anexo “Programas: Actuaciones y normativa Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020”, por un importe total de 20.532.577,20 euros de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 el importe de 17.999.995,63 euros, ascendiendo el importe que aportan los ayuntamientos beneficiarios a 2.532.581,57 euros, no existiendo aportación de otros agentes.

En consecuencia, la cuantía global de la asistencia económica previa fijada mediante acuerdo de Pleno, de 28 de julio de 2020, al punto 7.7, de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, se reduce en 4,37 euros por no haber agotado las solicitudes de los beneficiarios la cuantía inicialmente prevista de 18.000.000,00 euros.

CÓDIGO	PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL
PIEM-AD	ALCANTARILLADO (160)	290.000,00€	0,00€	290.000,00 €
PIEM-AG	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)	169.995,64€	24.078,25€	194.073,89 €
PIEM-AS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (231)	250.000,00€	199.089,73€	449.089,73 €
PIEM-BA	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (332)	88.000,00€	0,00€	88.000,00 €
PIEM-CC	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)	70.000,00€	0,00€	70.000,00 €
PIEM-CD	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)	70.000,00€	0,00€	70.000,00 €
PIEM-CR	CAMINOS VECINALES (454)	720.000,00€	0,00€	720.000,00 €
PIEM-ID	INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)	1.460.606,40€	50.000,00€	1.510.606,40 €
PIEM-IT	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)	914.169,56€	0,00€	914.169,56 €
PIEM-OT	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)	481.700,00€	0,00€	481.700,00 €
PIEM-PHA	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (336)	50.000,00€	0,00€	50.000,00 €
PIEM-PM	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)	3.286.906,47	228.683,38	3.515.589,85 €



CÓDIGO	PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL
PIEM-RSU	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (162)	100.000,00€	0,00€	100.000,00 €
PIEM-VP	VÍAS PÚBLICAS (153)	9.025.223,58€	2.030.730,21€	11.055.953,79€
PEIM-ZV	PARQUES Y JARDINES (171)	1.023.393,98€	0,00€	1.023.393,98 €
	TOTAL	17.999.995,63 €	2.532.581,57 €	20.532.577,20 €

Cuarto. Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas incluidos en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 será la que a continuación se indica, indicando que solo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del plan, no incluyéndose por tanto las aportaciones de las entidades beneficiarias.

CÓDIGO	PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS
PIEM-AD	ALCANTARILLADO (160)	290.000,00 €	2301-1601-7620000	2020.9.1601.3
PIEM-AG	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)	169.995,64 €	2301-1611-7620000	2020.9.1611.4
PIEM-AS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (231)	250.000,00 €	2301-2317-7620000	2020.2.2317.1
PIEM-BA	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (332)	88.000,00 €	2301-3322-7620000	2020.2.3322.3
PIEM-CC	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)	70.000,00 €	2301-3331-7620000	2020.2.3331.1
PIEM-CD	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)	70.000,00 €	2301-3211-7620000	2020.2.3211.2
PIEM-CR	CAMINOS VECINALES (454)	720.000,00 €	2301-4541-7620000	2020.9.4541.3
PIEM-ID	INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)	1.460.606,40 €	2301-3421-7620000	2020.9.3421.4
PIEM-IT	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)	914.169,56 €	2301-4322-7620000	2020.9.4322.5
PIEM-OT	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)	481.700,00 €	2301-1331-7620000	2020.9.1331.3
PIEM-PHA	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (336)	50.000,00 €	2301-3361-7620000	2020.2.3361.2
PIEM-PM	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)	3.286.906,47 €	2301-9332-7620000	2020.9.9332.7
PIEM-RSU	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (162)	100.000,00 €	2301-1621-7620000	2020.9.1621.2
PIEM-VP	VÍAS PÚBLICAS (153)	150.000,00 € 253.300,00 € 8.621.923,58 €	2301-1531-7620000 2301-1532-7620000 2301-1533-7620000	2020.9.1533.3
PIEM-ZV	PARQUES Y JARDINES (171)	1.023.393,98 €	2301-1712-7620000	2020.9.1712.3
	TOTAL	17.999.995,63 €		

Quinto. Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este plan en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de los interesados.

Sexto. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXO PROGRAMAS

Actuaciones y normativa Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020

ALCANTARILLADO (160)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-AD	1	2020	FUENTE DE PIEDRA	SANEAMIENTO Y ASFALTADO DE CALLE 28 DE FEBRERO DE FUENTE DE PIEDRA	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-AD	2	2020	OJÉN	NUEVA RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES EN CALLE CARRETERA	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
TOTAL PIEM-AD					290.000,00 €	0,00 €	290.000,00 €

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (161)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-AG	1	2020	ALMARGEN	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ÚLTIMOS TRAMOS DE ACERADO DE AVENIDA DE RONDA DE ALMARGEN (EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO)	89.995,64 €	0,00 €	89.995,64 €
PIEM-AG	2	2020	BENAMARGOSA	REFORMA INTEGRAL DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE BENAMARGOSA	80.000,00 €	24.078,25 €	104.078,25 €
TOTAL PIEM-AG					169.995,64 €	24.078,25 €	194.073,89 €

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (231)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-AS	1	2020	CASARES	CENTRO SOCIAL DE MAYORES	250.000,00 €	199.089,73 €	449.089,73 €
TOTAL PIEM-AS					250.000,00 €	199.089,73 €	449.089,73 €

BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (332)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-BA	1	2020	CASARABONELA	AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	88.000,00 €	0,00 €	88.000,00 €
TOTAL PIEM-BA					88.000,00 €	0,00 €	88.000,00 €

EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS (333)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-CC	1	2020	EL BORGE	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLE PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN "GALERIA DEL BANDOLERO"	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
TOTAL PIEM-CC					70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €

**CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (321)**

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-CD	1	2020	CUEVAS BAJAS	ADAPTACIÓN DE ESPACIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP SAN JUAN BAUTISTA	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
TOTAL PIEM-CD					70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €

CAMINOS VECINALES (454)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-CR	1	2020	ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-CR	2	2020	EL BURGO	SENDERO AL NACIMIENTO DEL RÍO TURÓN	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-CR	3	2020	CANILLAS DE ACEITUNO	OBRA DE MEJORA EN EL CAMINO RURAL CAT-016 "CAMINO DE LA LOMA DE ARRIBA A MONTES NEGRAS"	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-CR	4	2020	CARRATRACA	MEJORA CAMINO DEL ALCORNOCAL	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-CR	5	2020	CARTAJIMA	MEJORA CAMINO RONDA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-CR	6	2020	CUEVAS DEL BECERRO	ADECUACIÓN DE CAMINO PÚBLICO CBR-025 DESDE CRUCE CON CALLE EL CAÑO	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-CR	7	2020	FARAJÁN	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL FARAJÁN-JUBRIQUE, 4.ª FASE	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-CR	8	2020	PERIANA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL MUNICIPIO	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-CR	9	2020	PUJERRA	PAVIMENTACIÓN DE CARRIL DE LAS ALLANADILLAS, 1.ª FASE	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-CR	10	2020	RIOGORDO	PUENTE PEATONAL ARROYO DE LAS MORENAS	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
PIEM-CR	11	2020	SAYALONGA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T. M. DE SAYALONGA	44.943,75 €	0,00 €	44.943,75 €
PIEM-CR	12	2020	SAYALONGA	HORMIGONADO EN EL CAMINO DE RÍO DE CORUMBELA	35.056,25 €	0,00 €	35.056,25 €
TOTAL PIEM-CR					720.000,00 €	0,00 €	720.000,00 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-ID	1	2020	ANTEQUERA	EDIFICIO DE ACCESO, ASEOS Y VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE ANTEQUERA	378.900,38 €	0,00 €	378.900,38 €
PIEM-ID	2	2020	ARCHIDONA	OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	131.606,02 €	0,00 €	131.606,02 €
PIEM-ID	3	2020	CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DEL ÁREA POLIDEPORTIVA DE CANILLAS DE ALBAIDA	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-ID	4	2020	GENALGUACIL	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-ID	5	2020	HUMILLADERO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-ID	6	2020	ISTÁN	AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ISTÁN	160.000,00 €	50.000,00 €	210.000,00 €
PIEM-ID	7	2020	MONTECORTO	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €



CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-ID	8	2020	PARAUTA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BAR Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-ID	9	2020	PIZARRA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POLIVALENTE	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
PIEM-ID	10	2020	TOLOX	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA ILUMINACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE FÚTBOL	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-ID	11	2020	VILLANUEVA DE TAPIA	MEJORAS EN BAR Y PISCINA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE TAPIA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
PIEM-ID	12	2020	VILLANUEVA DEL ROSARIO	CUBRICIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	70.100,00 €	0,00 €	70.100,00 €
PIEM-ID	13	2020	VILLANUEVA DEL TRABUCO	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE SKATE PARK Y PUMP TRACK	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
TOTAL PIEM-ID					1.460.606,40 €	50.000,00 €	1.510.606,40 €

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-IT	1	2020	CORTES DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN REFUGIO "LA SAUCEDA"	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
PIEM-IT	2	2020	IGUALEJA	MEJORA, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A HOTEL RURAL	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
PIEM-IT	3	2020	MARBELLA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN AVDA. LUIS BRAILLE PARA NUEVAS OFICINAS DE TURISMO Y MEJORA DE SU ENTORNO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA T. M. MARBELLA	694.169,56 €	0 €	694.169,56 €
PIEM-IT	4	2020	PARAUTA	OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS ASEOS Y BAÑOS DEL CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-IT	5	2020	SEDELLA	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL DE SEDELLA, 1.ª FASE	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
TOTAL PIEM-IT					914.169,56 €	0,00 €	914.169,56 €

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO (133)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-OT	1	2020	ALCAUCÍN	EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS EN ENTORNO PLAZA DE SALIA	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
PIEM-OT	2	2020	ALFARNATEJO	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO PARA CREACIÓN DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-OT	3	2020	ALMÁCHAR	ENSANCHE DE ACCESO Y CONTRUCCIÓN DE NUEVOS APARCAMIENTOS EN AVENIDA MANUEL ESPAÑA LOBO	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
PIEM-OT	4	2020	ÁLORA	CONSTRUCCIÓN ALMACÉN PARA DEPÓSITO VEHÍCULOS RETIRADOS POR GRÚA POR RAZÓN DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO (INCLUYE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS)	126.700,00 €	0,00 €	126.700,00 €
PIEM-OT	5	2020	CÓMPETA	MEJORA DEL ACCESO A CÓMPETA	180.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €
TOTAL PIEM-OT					481.700,00 €	0,00 €	481.700,00 €

**PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (336)**

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-PHA	1	2020	CORTES DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
TOTAL PIEM-PHA					50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €

GESTIÓN DEL PATRIMONIO (933)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-PM	1	2020	ALAMEDA	CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
PIEM-PM	2	2020	ALMÁCHAR	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE CALLE CRUZ	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
PIEM-PM	3	2020	ATAJATE	REFORMA CASA CONSISTORIAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	4	2020	BENAHAVÍS	REMODELACIÓN NAVE DE SERVICIOS OPERATIVOS	340.000,00 €	228.683,38 €	568.683,38 €
PIEM-PM	5	2020	BENAOJÁN	INTERVENCIÓN EN CASETA MUNICIPAL	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-PM	6	2020	CARRATRACA	ADECENTAMIENTO FACHADA PLAZA DE TOROS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	7	2020	CARTAJIMA	CREACIÓN DE MIRADOR ERA "LAS CRUCES"	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	8	2020	CUEVAS DE SAN MARCOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESTANCIAS MUNICIPALES (ESCUELA TALLER)	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	9	2020	CUEVAS DE SAN MARCOS	ADECUACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL PARA SU USO COMO ESPACIO DE EQUIPAMIENTO LOCAL	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-PM	10	2020	JUBRIQUE	MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES PTA. 1.ª	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-PM	11	2020	JUBRIQUE	MEJORA DE ALMACÉN MUNICIPAL PTA. BAJA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	12	2020	JÚZCAR	ADECENTAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-PM	13	2020	MARBELLA	CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA ANDALUCÍA T. M. MARBELLA	2.176.906,47 €	0,00 €	2.176.906,47 €
PIEM-PM	14	2020	MONTECORTO	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE MÓDULO ASEO Y LOCAL EN ESPACIO MUNICIPAL	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
PIEM-PM	15	2020	SERRATO	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TERRENOS EN EL SOLAR MUNICIPAL EN CALLE FUENTE EN SU LADO ESTE (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA)	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-PM	16	2020	TEBA	ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA NAVE DE SUMINISTROS Y MATERIALES	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
PIEM-PM	17	2020	TORROX	REHABILITACIÓN LOCALES MUNICIPALES APARCAMIENTO EL PONTIL	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
TOTAL PIEM-PM					3.286.906,47 €	228.683,38 €	3.515.589,85 €

**RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (162)**

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-RSU	1	2020	GENALGUACIL	ADECUACIÓN DE PUNTO LIMPIO	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-RSU	2	2020	TOTALÁN	CONSTRUCCIÓN DE RECINTO PARA RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CONEXIÓN CON INFRAESTRUCTURAS ANEXAS EN CALLE FUENTE DE LA TEJA	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
TOTAL PIEM-RSU					100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €

VÍAS PÚBLICAS (153)**ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN (1531)**

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	2	2020	ALFARNATEJO	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESO SUR AL NÚCLEO DE POBLACIÓN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	27	2020	COÍN	ROTONDA ENTRADA SUR URBANIZACIÓN MIRAVALLE	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
TOTAL					150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (1532)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	7	2020	ÁLORA	PLAN DE ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS CASCO URBANO DE ÁLORA	93.300,00 €	0,00 €	93.300,00 €
PIEM-VP	17	2020	BENAMOCARRA	REPAVIMENTACIÓN DE LA ZONA CALLE LA PAVA Y ALEDAÑOS	41.600,00 €	0,00 €	41.600,00 €
PIEM-VP	18	2020	BENAMOCARRA	REPAVIMENTACIÓN DE LA ZONA CALLE EL ALMENDRO Y ALEDAÑOS	48.400,00 €	0,00 €	48.400,00 €
PIEM-VP	31	2020	CÚTAR	PAVIMENTACIONES EN CALLE SAUCOS	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
TOTAL					253.300,00 €	0,00 €	253.300,00 €

OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (1533)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	1	2020	ALFARNATE	REACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZA ERMITA Y CALLEJÓN RÍO	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
PIEM-VP	3	2020	ALGARROBO	REFORMA DE LA AVENIDA DE KARAT	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
PIEM-VP	4	2020	ALGATOCÍN	ADECENTAMIENTO ENTORNO CALLE PANERA DEL PÓSITO	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
PIEM-VP	5	2020	ALHAURÍN DE LA TORRE	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN VARIAS CALLES DE LA BARRIADA LA PALMILLA E INSTALACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS FECALES EN CALLE REAL	517.603,03 €	0,00 €	517.603,03 €
PIEM-VP	6	2020	ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS TRAMO FINAL DE AVENIDA CONCEJAL DON FRANCISCO JIMÉNEZ ARRABAL	140.000,00 €	0,00 €	140.000,00 €
PIEM-VP	8	2020	ALOZAINA	REURBANIZACIÓN C/ DR. SEVERO OCHOA	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €



CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	9	2020	ALPANDEIRE	REMODELACIÓN PLAZA FRAY LEOPOLDO	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-VP	10	2020	ÁRCHEZ	ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO DEL PASEO DEL RÍO TURBILLA, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE LA VEGA HASTA CONTENEDORES DE RESIDUOS DE ÁRCHEZ	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
PIEM-VP	11	2020	ARDALES	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINETA DE ARDALES, 2.ª FASE	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
PIEM-VP	12	2020	ARRIATE	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES MUNICIPALES	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
PIEM-VP	13	2020	ATAJATE	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN TRAMO CALLE BARRIO ALTO	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	14	2020	BENADALID	ACONDICIONAMIENTO CALLE ROMERAS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	15	2020	BENADALID	ACONDICIONAMIENTO EL COMPÁS Y ACCESO A LA PLAZA BENI AL JALI	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	16	2020	BENALAURÍA	ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL ACCESO AL LAVADERO PÚBLICO	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-VP	19	2020	BENARRABÁ	ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE TOLEDILLO 1.ª FASE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	20	2020	BENARRABÁ	ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE CUARTILLA 2.ª FASE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	21	2020	CAMPILLOS	PROYECTO DE PASO ELEVADO, SOBRE EL CANAL DEL ARROYO DEL RINCÓN, EN AVENIDA GERARDO FERNÁNDEZ DE CAMPILLOS	220.000,00 €	40.000,00 €	260.000,00 €
PIEM-VP	22	2020	CANILLAS DE ACEITUNO	REPARACIÓN DE VIAL EN BARRIADA DE PORTUGALEJO	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-VP	23	2020	CAÑETE LA REAL	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE LAS PARRAS	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-VP	24	2020	CÁRTAMA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE CASTILLO EN EL CASCO HISTÓRICO DE CÁRTAMA	300.000,00 €	85.951,60 €	385.951,60 €
PIEM-VP	25	2020	CASABERMEJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CHORRO	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
PIEM-VP	26	2020	CASARABONELA	CONSTRUCCIÓN BARANDILLA EN CALLE CIRCUNVALACIÓN Y CAMINO LLANO	12.000,00 €	18.000,00 €	30.000,00 €
PIEM-VP	28	2020	COLMENAR	MEJORAS URBANAS EN LA TRAMA VIARIA DE LA ZONA DE LA LADERA	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
PIEM-VP	29	2020	COMARES	MEJORA CALLE CALVARIO	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-VP	30	2020	COMARES	ADECUACIÓN CAMINO FUENTE GORDA	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
PIEM-VP	32	2020	ESTEPONA	REMODELACIÓN DE LA AVENIDA ANDALUCÍA. TRAMO A CAMINO DE LOS MOLINOS-AVDA. LOS REALES EN ESTEPONA	1.421.553,37 €	1.387.985,69 €	2.809.539,06 €
PIEM-VP	33	2020	FRIGILIANA	COLOCACIÓN DE EMPEDRADO ARTÍSTICO EN CALLE PUERTA LA CAÑADA	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
PIEM-VP	34	2020	FRIGILIANA	COLOCACIÓN DE EMPEDRADO ARTÍSTICO EN CALLE PUERTA ALMAZARA	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €



CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	35	2020	GAUCÍN	RENOVACIÓN SERVICIOS CALLE LA LAGUNA	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
PIEM-VP	36	2020	GUARO	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS Y CALLES COLINDANTES	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-VP	37	2020	IZNATE	ACERADO EN CALLE VIÑEROS DE IZNATE	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
PIEM-VP	38	2020	JIMERA DE LÍBAR	SUSTITUCIÓN DE PARTE DEL ACERADO EN C/ MARTÍN GIL Y MEJORA DE PAVIMENTO ADFÁLTICO EN BDA. DE LA ESTACIÓN DE JIMERA DE LÍBAR	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-VP	39	2020	MACHARAVIAYA	MEJORAS DE AVENIDA JUAN MANUEL GARCÍA MANZANO	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-VP	40	2020	MANILVA	REURBANIZACIÓN AVENIDA DE MIRAFLORES EN SAN LUIS DE SABANILLAS	324.882,50 €	0,00 €	324.882,50 €
PIEM-VP	41	2020	MANILVA	REMODELACIÓN PLAZAS EN PUERTO DE LA DUQUESA	108.483,69 €	0,00 €	108.483,69 €
PIEM-VP	42	2020	MIJAS	REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE ESTEPONA, EN LA CALA DE MIJAS COSTA	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
PIEM-VP	43	2020	MOCLINEJO	FINALIZACIÓN DE CALLE CASTILLO	48.000,00 €	0,00 €	48.000,00 €
PIEM-VP	44	2020	MOCLINEJO	ADECUACIÓN CALLE MÁLAGA	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €
PIEM-VP	45	2020	MOLLINA	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SANTILLÁN	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
PIEM-VP	46	2020	MONDA	URBANIZACIÓN CALLE MARBELLA, ENTRE DR. JIMÉNEZ ENCINA Y VILLETA	109.999,99 €	0,00 €	109.999,99 €
PIEM-VP	47	2020	NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
PIEM-VP	48	2020	PERIANA	URBANIZACIÓN DE ACCESO A ALDEA DE MONDRÓN	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-VP	49	2020	RINCÓN DE LA VICTORIA	PLAZA DEL AGUA	490.825,39 €	59.043,36 €	549.868,75 €
PIEM-VP	50	2020	RONDA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE FERROCARRIL ALGECIRAS-BOBADILLA	340.000,00 €	223.205,44 €	563.205,44 €
PIEM-VP	51	2020	SALARES	ACONDICIONAMIENTO ENSANCHE AVENIDA	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
PIEM-VP	52	2020	SIERRA DE YEGUAS	INTERVENCIÓN EN PLAZA DE LAS AMÉRICAS	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
PIEM-VP	53	2020	TORREMOLINOS	PROYECTO DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN EN AVDA. CARLOTA ALESSANDRI ACERA NORTE	743.035,69 €	0,00 €	743.035,69 €
PIEM-VP	54	2020	VALLE DE ABDALAJÍS	SUSTITUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PROLONGACIÓN DE CALLE HUELVA	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-VP	55	2020	VÉLEZ-MÁAGA	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES ANCLA, CARACOLA Y VELA DE TORRE DEL MAR	543.639,92 €	0,00 €	543.639,92 €
PIEM-VP	56	2020	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	REMODELACIÓN CALLE ARCHIDONA, TRAMO 2	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
PIEM-VP	57	2020	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	MEJORA Y ADECUACIÓN DE ENTORNO CALLEJÓN TORCAL HASTA C/SAINZ PARDO EN AVDA. BLAS INFANTE	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €



CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-VP	58	2020	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN PASTELERO	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
PIEM-VP	59	2020	VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DE TRAMO DE CALLE RECODO	39.900,00 €	0,00 €	39.900,00 €
PIEM-VP	60	2020	VIÑUELA	ADECUACIÓN DE PLATAFORMA Y ACCESO A CORREOS Y CARRETERA A-7205 EN ARROYO CASADO	120.000,00 €	116.544,12 €	236.544,12 €
PIEM-VP	61	2020	YUNQUERA	ACONDICIONAMIENTO TRAMO CALLE LA VENTA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
PIEM-VP	62	2020	YUNQUERA	ACONDICIONAMIENTO TRAMO CALLE SIERRA BLANQUILLA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
TOTAL					8.621.923,58 €	2.030.730,21 €	10.652.653,79 €
TOTAL PIEM-VP					9.025.223,58 €	2.030.730,21 €	11.055.953,79 €

PARQUES Y JARDINES (171)

CÓDIGO DE PROGRAMA	REF.	AÑO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
PIEM-ZV	1	2020	ARCHIDONA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL PARQUE DE "FUENTE ANTEQUERA"	48.393,98 €	0,00 €	48.393,98 €
PIEM-ZV	2	2020	COÍN	ADECUACIÓN Y MEJORAS SGAL-3	180.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €
PIEM-ZV	3	2020	JÚZCAR	ADECENTAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
PIEM-ZV	4	2020	MONTEJAQUE	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PARQUE EN CALLE ALCALDE ANTONIO GUZMÁN	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
PIEM-ZV	5	2020	TORROX	PARQUE VERDE EN TORROX PARK T. M. TORROX	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
PIEM-ZV	6	2020	VÉLEZ-MÁLAGA	PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS PARTERRES DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA DE TORRE DEL MAR	350.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €
PIEM-ZV	7	2020	VILLANUEVA DE TAPIA	MEJORAS EN EL PARQUE PÚBLICO SITO EN CALLE CLARA CAMPOAMOR DE VILLANUEVA DE TAPIA	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
					1.023.393,98 €	0,00 €	1.023.393,98 €

Normativa Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020

Las inversiones incluidas en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho plan se regirá por la siguiente normativa:

1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la provincia de Málaga con delegaciones de gestión y/o recaudación en favor del Patronato de Recaudación Provincial, para la ejecución de las actuaciones solicitadas por estas e incluidas en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades locales con delegaciones de gestión y/o recaudación en favor del Patronato de Recaudación Provincial que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

3. Fines y condiciones de las subvenciones

Las subvenciones contempladas en este plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican y la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 30.000,00 euros.

4. Procedimiento de gestión

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de medios electrónicos.

5. Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las entidades beneficiarias afectadas.

6. Duración del plan

Las actuaciones que integran el plan deberán quedar ejecutadas en fecha 31 de octubre de 2022 y justificadas en fecha 31 de enero de 2023.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación (actualmente Diputado/a Delegado/a), se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7. Cuantía y límites de la subvención

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8. Reconocimiento de la obligación y abono de la subvención

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación en el *BOP* de la aprobación definitiva del plan, la entidad local deberá remitir certificado acreditativo de que los proyectos incluidos en

el plan han sido redactados y aprobados, incluyendo en su caso el importe del encargo correspondiente a los honorarios de redacción y dirección, mediante la cumplimentación del anexo II aprobado mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, al punto 7.7. (*BOP* número 151, de 6 de agosto de 2020).

Dicho documento podrá haber sido remitido con anterioridad a la aprobación definitiva del plan, siempre que la actuación correspondiente se encuentre incluida en la aprobación inicial. Se remitirá un certificado por cada actuación y el mismo será comprensivo de su denominación, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el plan, importe total proyecto (IVA incluido), importe, en su caso, de los honorarios (IVA incluido) y cuantía correspondiente a la financiación provincial, y en su caso municipal. El importe total deberá ser igual o inferior al indicado en el plan para la correspondiente actuación, salvo que la entidad local tenga capacidad para asumir el exceso resultante.

Dicho certificado se presentará en el modelo anexo II aprobado mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, al punto 7.7. incluido asimismo como anexo II al presente acuerdo.

Una vez verificado por esta Diputación que el anexo II presentado se ajusta a lo previsto en el plan, se procederá al reconocimiento por parte de la Junta de Gobierno de la correspondiente obligación a beneficio de la entidad local, quedando el pago de la subvención condicionado al cumplimiento del resto de requisitos que se establecen en la presente normativa.

El incumplimiento de este requisito conllevará la pérdida de la condición de beneficiario del plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

Posteriormente, con la aprobación de la actuación, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

9. *Gastos a cargo de la entidad beneficiaria*

Serán de cuenta de la entidad local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el pliego de condiciones técnicas del proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la dirección facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Ensayos de Control de Calidad en Obras de la Diputación de Málaga, publicada en el *BOP* número 159, de 18 de agosto de 2008), hasta un límite máximo del uno por ciento

del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe.

10. *Modificación de actuaciones*

Una vez aprobado definitivamente el plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11. *Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones*

11.A. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN

11.A.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de que se trata de una competencia propia, competencia delegada o en supuestos distintos a los anteriores si se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del anexo III.

11.A.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias solo se admitirán electrónicamente y deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, mediante la cumplimentación del anexo IV.
- El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por: a) Memoria; b) Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución; c) Pliego de prescripciones técnicas particulares; d) Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración; e) Programa de desarrollo de los trabajos; f) Estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud; g) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo estudio de gestión de residuos sólidos).

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar.

Todo ello sin perjuicio de que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos que se enumeran en el artículo 232 del mismo texto legal, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de la ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Cuando la presentación de la documentación técnica del proyecto no resulte posible realizarla en un solo envío (por las limitaciones propias del Sistema de Interconexión

de Registros de cinco documentos anexos con un máximo de 10MB cada uno, no pudiendo superar los 5 MB en conjunto) y a efectos de minimizar el tamaño del fichero del proyecto puede desglosarse el mismo en distintos documentos, que se relacionarán en el apartado contenido documentos (denominación) del anexo IV. Para ello se recomienda que el mismo se divida en las siguientes partes y con esta denominación:

- 1. Índice.
- 2. Memoria.
- 3. Planos.
- 4. Pliego de prescripciones técnicas.
- 5. Presupuestos.
- 6. Programa de desarrollo de los trabajos.
- 7. Estudio de seguridad y salud o estudio básico.
- 8. Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- 9. Estudio geotécnico, en su caso.

Cada vez que sea necesario modificar cualquiera de los documentos que integran el proyecto deberá remitirse un nuevo anexo IV en el que se incluyan todos los documentos que integran el proyecto.

- El plazo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará en el plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente plan en el *BOP*.
- *PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS*
En el plazo que se determina en el apartado 11.A.7 de esta normativa, la entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

11.A.3. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del anexo V.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4. ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto de la obra, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada. (anexo VI). En caso de que inicialmente no se haya previsto aportación municipal, pero una vez redactado el proyecto exista un exceso a asumir por el Ayuntamiento, igualmente deberá acreditarse la consignación presupuestaria correspondiente a dicho exceso de la manera prevista en este apartado.

En el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros, se acreditará la consignación presupuestaria mediante retención de crédito con cargo a ejercicios futuros.

11.A.5. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (anexo VII).

Además en la elaboración del proyecto deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, al punto 7.7, de aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, no se admitirá la modalidad de costes y costas en la elaboración de los respectivos proyectos.

11.A.6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Adicionalmente a la presentación del anexo II previsto en el apartado 8 de la presente normativa, la entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el plan y con indicación expresa de su importe y de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran (anexo VIII).

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación inicial del plan.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del anexo IX.

11.A.7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.2 respecto a los honorarios de redacción y dirección, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 habrá de presentarse como máximo en el plazo de 4 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del presente plan en el *BOP*.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de diez días hábiles a la finalización de los plazos aprobados.

11.A.8. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este apartado 11.A, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

11.B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

11.B.1. Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra.

No se admite el inicio del procedimiento de adjudicación o de la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, antes de que el plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada al Ayuntamiento su ejecución.

11.B.2. Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del anexo X.

11.B.3. Se entienden como mejoras las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en este, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a este.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

11.B.4. En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.5. A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de los mismos deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta ES73.2103.3000.46.3112000061.

11.B.6. En caso de obras por Administración, la entidad beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.B.7. Con el fin de contribuir al fomento del empleo en los municipios de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del anexo XVI.
- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

“La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30 % de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad”.

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (anexo XVI).

11.C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

11.C.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

11.C.2. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el modelo de cartel que se adjunta (anexo XVII).

11.C.4. CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución recogidas en el contrato administrativo de estas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que esta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la entidad beneficiaria previamente a la ejecución de dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este.

En aquellas modificaciones del contrato de obras que en los términos previstos en el artículo 205 de dicho texto legal se consideren sustanciales, la entidad beneficiaria deberá

solicitar previamente a su ejecución, la autorización del órgano competente de la Diputación (actualmente la Junta de Gobierno), mediante la cumplimentación del anexo XI, acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3.^a de la Ley 9/2017. Dicho informe deberá presentarse junto al proyecto modificado en el supuesto de que se solicite la supervisión del mismo.

11.C.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1. Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este plan es hasta el 31 de octubre de 2022.

11.C.6.2. Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del plan de 31 de octubre de 2022, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de los contratos menores en ningún caso podrá superar un año. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación (actualmente Diputado/a Delegado/a) que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido, que será el transcurrido entre la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan y el 31 de octubre de 2022.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del anexo XII, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3. Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de diez días hábiles sobre el plazo de ejecución aprobado, de 31 de octubre de 2022 o, en su caso, sobre el plazo correspondiente a la prórroga previamente otorgada que no hubiese agotado el máximo permitido.

11.C.7. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Al cumplimiento de la actuación la entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El 31 de enero de 2023 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con los anexos:

- Anexo X. Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- Anexo XIII. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- Anexo XIV-A. Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección, en su caso).
- Anexo XIV-B. Justificación ejecución y honorarios de redacción y dirección (obras ejecutadas por administración y honorarios de redacción y dirección, en su caso).
- Anexo XV. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- Anexo XVI. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.7. de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de octubre de 2022, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de diez días hábiles al vencimiento del citado plazo, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

12. Reintegros

12.1. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

12.2.A. INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

12.2.A.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10 % sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 euros.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

12.2.A.2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5 % sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 euros.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5 %.

E: Importe total de la subvención.

12.2.A.3. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

12.2.A.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

12.2.B. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

12.2.C. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

12.2.D. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del anexo XVI.

13. *Potestades de la Diputación Provincial de Málaga*

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

14. *Gestión*

Corresponde al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXOS

- Anexo II: Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente.
- Anexo III: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de que se trata de una competencia propia.
- Anexo IV: Relación de documentos electrónicos relativos al proyecto generados por la Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo.
- Anexo V: Informe sobre disponibilidad de terrenos.
- Anexo VI: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- Anexo VII: Informe obras por administración.
- Anexo VIII: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.
- Anexo IX: Solicitud de autorización de proyecto modificado.
- Anexo X: Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- Anexo XI: Solicitud autorización modificado del contrato de obra (artículo 205 L. G. S. P).
- Anexo XII: Solicitud prórroga.
- Anexo XIII: Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- Anexo XIV-A: Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata).
- Anexo XIV-B: Justificación ejecución (obras ejecutadas por administración).
- Anexo XV: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- Anexo XVI: Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo.
- Anexo XVII: Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO II

Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente

Don/Doña _____, Secretario/a/-Secretario/a Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA

En relación con el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, que mediante acuerdo/resolución del órgano competente municipal:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación _____ incluido/a en el citado plan, por importe y financiación (IVA incluido):

IMPORTE TOTAL PROYECTO	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

Y que los honorarios para la redacción y/o dirección del correspondiente proyecto de obra ascienden a (IVA incluido):

IMPORTE TOTAL HONORARIOS	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad".



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO III

Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de que se trata de una competencia propia

Don/Doña _____,
en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____
_____.

Informo: Que la actuación _____
constituye una competencia propia.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO IV

Relación de documentos electrónicos relativos al proyecto generados por la Administración Local en el correspondiente proceso administrativo

Don/Doña _____,
 en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____
 _____,

En el expediente tramitado en esta entidad local relativo al proyecto que se menciona, se han incorporado los documentos administrativos electrónicos cuya denominación y código seguro de verificación (CSV) en cada caso se determina:

PROGRAMA	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la actuación)
PROYECTO	(Aquí se insertará el nombre del proyecto)
REF.	(Aquí se insertará la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación))

CONTENIDO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
REF.	

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en esta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015, y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónicos en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (anexo III).

En el supuesto en que debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño individual y agregado de los mismos), estos no hayan sido remitidos a través de dicho sistema, el acceso y descarga de los mismos deberá realizarse en la sede electrónica de esta Corporación, insertando el Código Seguro de Verificación (CSV) del respectivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO V

Informe sobre disponibilidad de terrenos

Don/Doña _____,
en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

Informo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación _____

- Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
- Están disponibles.
- No están disponibles.

- No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- Requiere:
 - Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
 - Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO VI

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

Don/Doña _____,
en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que, en el presupuesto en vigor en el presente ejercicio, existe consignación presupuestaria por importe de _____ € en la aplicación presupuestaria _____ para la ejecución de la actuación _____

A cumplimentar solo en el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros.

Que en la anualidad 202_____ se ha realizado una retención de crédito anticipada con número de operación contable _____ con cargo a ejercicios futuros correspondiente a 202_____ por importe de _____ € en la aplicación presupuestaria _____ para la ejecución de la actuación _____

Y para que conste y surta efectos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO VII

Informe obras por administración

INFORME

Don/Doña _____, en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación _____ en _____ (municipio), conforme a lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 30, “Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados”, el Ayuntamiento de _____ dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en _____

Igualmente, informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales:

-
-
-
-

Medios materiales:

-
-
-
-



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO VIII

Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal

Don/Doña _____,
 en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha _____
- Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto de la actuación que se menciona por importe de _____ €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.	PROYECTO

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO IX

Solicitud autorización proyecto modificado

Don/Doña _____,
en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha _____
- Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto modificado _____
_____, que se adjunta, y considerando que el mismo fue aprobado por acuerdo de _____ de
fecha _____ de la Diputación, y que aún no se ha iniciado su licitación o ejecución por administración,
solicito autorización previa de la Diputación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a
Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO X

Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)

ENTIDAD	
PROGRAMA	
ANUALIDAD	
REF.	ACTUACIÓN

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Don/Doña _____

Secretario(a) de _____

CERTIFICO: Que de conformidad con lo establecido en la normativa del programa, esta entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	<input type="text"/>	2. CONTRATO MENOR	<input type="text"/>
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	<input type="text"/>		
4. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN	<input type="text"/>		
5. CONTRATISTA	<input type="text"/>		
b) CIF/NIF	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL								
2. AYUNTAMIENTO								
TOTALES								
Importe mejoras								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del plan, expido la presente certificación, de orden y con el



visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XI

Solicitud autorización modificado del contrato de obra

Don/Doña _____,
 en calidad de Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al modificado de proyecto que se adjunta, por importe de _____ €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.	PROYECTO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
REF.	

Y solicito autorización de la Diputación previa a su ejecución.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XIII

Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

Don/Doña _____

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICO:

1. Que esta entidad tiene aprobada en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 de la Diputación Provincial de Málaga la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL

(Márquese la X donde proceda)

- Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta entidad ha recibido el 100 % de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con número de operación _____.
- Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XIV-A

Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata)

Don/Doña _____,

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____,

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, esta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:						
	Acreedor/CIF	Fecha Acta de recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución ⁽¹⁾		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
Aportación Diputación			Aportación entidad local	Aportación Diputación	Aportación entidad local		

(1) Incluido, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

- Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Número factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XIV-B

Justificación ejecución (obras ejecutadas por administración)

Don/Doña _____,

Secretario/a o Interventor/a de la entidad _____,

CERTIFICO

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, esta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:	
	Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución
		Aportación Diputación
		Aportación entidad local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Número factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XV

Informe Director facultativo referente a colocación cartel indicativo

Don/doña _____, en calidad de Director/a facultativo/a de la obra _____, en _____ (municipio).

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el modelo de cartel facilitado por la Diputación.



PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XVI

Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo

Don/Doña _____, Secretario/a
o Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, en la ejecución de la actuación _____

Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas o dadas de alta en situación de mejora de empleo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la señor/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad.

PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

ANEXO XVII

Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen



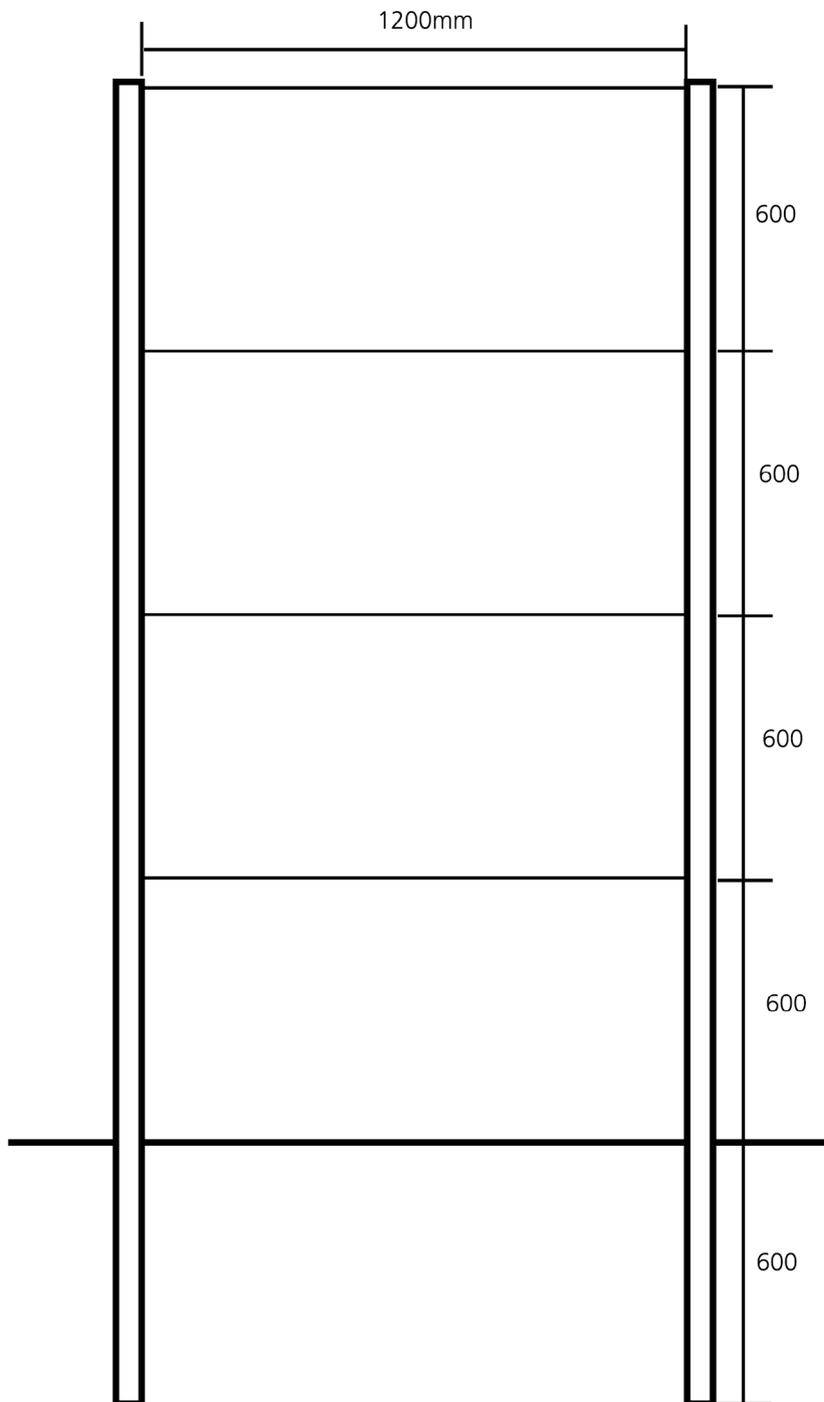
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed.

Subdenominación: Frutiger 55 Roman.

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed.

Colores: Pantone 300 y blanco.

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS





Málaga, 27 de noviembre de 2020.

El Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, Francisco Javier Oblaré Torres.

7557/2020